

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

INFORMATIVO N° 13



Podrá ir primero el apellido materno y luego el paterno

Sentencia del TC permitirá a los padres de familia decidir el orden de los apellidos de sus hijos

01 DE JULIO. Por haberse acreditado la vulneración del derecho a la identidad de la demandante, así como el principio-derecho de igualdad y no discriminación en razón al sexo en la elección de los apellidos, el Tribunal Constitucional (TC), declaró fundada por mayoría, la demanda de hábeas corpus (Exp. N° 02970-2019-PHC/TC), referida al sentido interpre-

tativo del artículo 20 del Código Civil que establece un orden de prelación en los apellidos asignados al hijo.

La demanda fue interpuesta por Marcelina Rudas Valer y Jhojana Rudas Guedes contra el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), debido a que esta entidad, en aplicación del

artículo 20 del Código Civil, denegó a la beneficiaria su DNI con el apellido de la madre en primer lugar (Jhojana Rudas Guedes), porque dicha norma establece que el apellido de la madre, por su sola condición de mujer, automáticamente será en todos los casos, el segundo que se asignará al nombre del hijo.

Jhojana Rudas Guedes, fue registrada así desde su nacimiento, manteniendo en segundo lugar, el apellido del padre biológico, Nivaldo Guedes Da Rocha, de nacionalidad brasileña, quien la reconoció el 10 de diciembre de 2014, cuando ya era adolescente.

El TC precisó que el artículo 20 del Código Civil es constitucional siempre y cuando se interprete que no establece ningún orden de prelación en la asignación de los apellidos paterno y materno al hijo, por lo que es válido que los progenitores puedan decidir y escoger finalmente el orden de los apellidos. No obstante, exhortó al Congreso de la República a modificar el citado artículo, y establecer una solución ante la disconformidad de los progenitores para asignar el orden de apellidos de los hijos.

Saludan fallo del TC que permite a hijos llevar primero apellido de la madre

01 DE JULIO. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) y la Defensoría del Pueblo, saludaron la sentencia emitida por el Tribunal Constitucional que declara inconstitucional el sentido interpretativo del artículo 20 del Código Civil que permite que hijos puedan llevar primero el apellido de la madre y luego del padre.

El MINJUSDH destacó la sentencia porque reconoce el principio-derecho de igualdad y no discriminación en razón al sexo en la elección de los apellidos, res-

pecto a la demanda presentada por la ciudadana Jhojana Rudas Guedes, la misma que fue patrocinada por la defensa pública del Ministerio de Justicia.



Por su parte, la Defensoría del Pueblo resaltó la sentencia, porque reconoce la inconstitucionalidad de dar prioridad al registro del apellido paterno sobre el materno en el nombre, pues vulnera el derecho de igualdad por razón de sexo

y avala cosificación estereotipada de la mujer en el ámbito familiar.

TC organizó foro Mujer y Bicentenario

Rol de la mujer, la defensa de sus derechos e igualdad de oportunidades se analizó en foro



“El foro Mujer y Bicentenario lo organizó el Tribunal Constitucional con el apoyo de IPAE Asociación Empresarial, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), la Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional (AFIN) y GenderLab.”

alcanzar mayor autonomía de las mujeres en un contexto de pandemia y post-pandemia. La exposición estuvo a cargo de Isabel Guerrero, co-fundadora y directora ejecutiva de Imago Global Grassroots y como panelista estuvo Verónica Zavala, asesora de la Vicepresidencia de Países del Banco Interamericano de Desarrollo.

07 DE JULIO. Con la participación de autoridades políticas, empresariales, académicas, dirigentes entre otras mujeres líderes se inauguró el foro Mujer y Bicentenario para reflexionar sobre el rol de la mujer en la sociedad, la defensa de sus derechos de salud y educación, la igualdad de oportunidades laborales, así como la equidad de género en el marco del Bicentenario de la Independencia del Perú.

La presidenta del Tribunal Constitucional, Marianella Ledesma Narváez, tuvo a su cargo las palabras de bienvenida y señaló que aún existen altos índices de discriminación hacia la mujer y la falta de protección de los diferentes derechos fundamentales que la Constitución les reconoce. “Ser mujer en el Perú, a pesar de los 200 años de vida republicana, supone una condición de inequidad ciudadana, postergación económica, menores sueldos en trabajos similares a los hombres, discriminación educativa por prejuicios de género, violencia manifiesta, que se expresa desde el acoso verbal y sexual en las calles y centros de labores, hasta la violencia más brutal en los hogares que nos lleva a ser uno de los países con más altas tasas de feminicidios”, indicó.

Por su parte, el Presidente de la República, Francisco Sagasti Hochhausler dio el discurso de orden y dijo que, como sociedad, debemos comprometernos a que el Perú de los siguientes años se base en la igualdad de género, la inclusión y el respeto por la diversidad. Agregó que el coronavirus afecta a las mujeres, junto con la otra pandemia; la de la violencia basada en género que desgraciadamente es el feminicidio, la misma que continúa siendo un terrible mal social, que se debe erradicar totalmente.

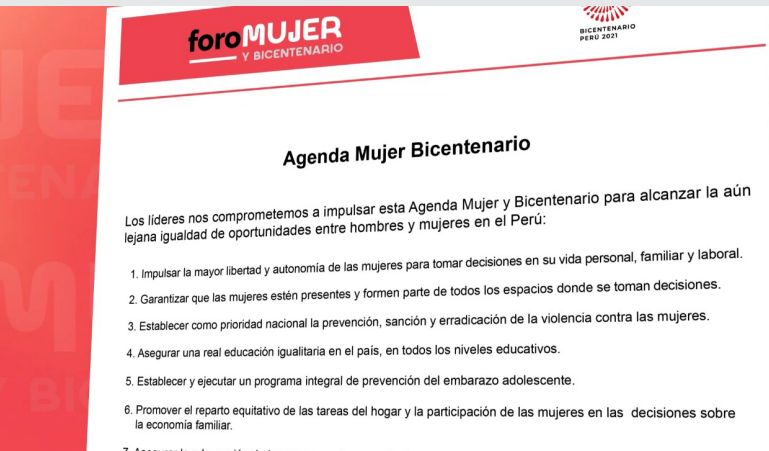
El foro se inició con el tema “Autonomía de las mujeres en escenarios cambiantes” y se trató sobre los retos para

El segundo tema fue “Mujeres en el empleo y la empresa” y se abordó sobre la situación de la mujer en el mercado laboral y el emprendimiento, así como el rol de las empresas en promover la equidad de género. Norma Correa, de la Pontificia Universidad Católica del Perú fue la expositora y tuvo como panelistas a Mariela García, gerenta general de Ferreycorp; Hugo Ñopo, investigador principal de GRADE; Jessica Rodríguez, ex-presidenta de la Cámara de Comercio de Arequipa y como moderadora estuvo Alejandra Costa, periodista del Comité de Lectura.

“Salud de la mujer” fue el siguiente tema y se habló sobre el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y el ejercicio de la autonomía corporal de niñas, adolescentes y mujeres, así como las condiciones básicas para la igualdad de género y el pleno ejercicio de los derechos humanos. La expositora fue María Eugenia Mujica, representante auxiliar del Fondo de Población de las Naciones Unidas y como panelistas participaron Eliana Revollar, adjunta (e) para los derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo; Tarcila Rivera, presidenta de Chirapaq; Rocío Gutiérrez, subdirectora de la ONG Manuela Ramos. La moderadora fue Leonie Roca, presidenta de la Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional (AFIN).

El último tema fue “Equidad de género en la educación” y trataron sobre las estrategias y acciones para combatir estereotipos, machismo y violencia de género desde el sistema educativo. Flor Pablo, congresista electa y exministra de Educación fue la expositora. Los panelistas fueron Elsa del Castillo, exrectora de la Universidad del Pacífico; Nieves Cruzado, directora de la IE 80844, Virú, La Libertad; Jeri Ramón, rectora electa de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y como moderadora estuvo Mariana Costa, CEO de Laboratoria.

Líderes mujeres suscriben Agenda Mujer Bicentenario



08 DE JULIO. Con la firma simbólica de la Agenda Mujer Bicentenario por la presidenta del Tribunal Constitucional, Marianella Ledesma, la presidenta de IPAE Asociación Empresarial, Elena Conterno; la presidenta de AFIN, Leonie Roca; la jefa del RENIEC, Carmen Velarde y la fundadora de GenderLab, Marlene Molero, concluyó el foro Mujer y Bicentenario.

El segundo día del foro comenzó con la exposición sobre violencia de género y la evaluación de las políticas públicas a cargo de Gladys Acosta, presidenta del comité de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). Las panelistas de este bloque fueron Luz Tello, presidenta de la Junta Nacional de Justicia; María Elizabeth Hinostroza, general (r) de la PNP; y

Zoraida Avalos, Fiscal de la Nación. Mientras que la moderadora fue Carmen Velarde, jefa del RENIEC. Luego, se abordó el tema violencia de género, combate desde la empresa y las experiencias que promueven la equidad de género e impulsan espacios libres de discriminación, violencia, hostigamiento y acoso sexual, siendo la expositora Marlene Molero, fundadora de Gender Lab – Proyecto ELSA. Los panelistas fueron Violeta Orozco, gerente general de Konecra y Marco Fragale, Country Manager de Enel Perú.

El siguiente tema fue sobre participación política, donde intervino Violeta Bermúdez, presidenta del Consejo de Ministros; Adriana Urrutia, presidenta de Transparencia y Milagros Campos, miembro de la Comisión de Alto Nivel para la Reforma Política. La moderadora fue Carmen McEvoy, historiadora y presidenta del Consejo Consultivo del Proyecto Bicentenario. Elena Conterno, Pdta. de IPAE Asociación Empresarial presentó la Agenda Mujer Bicentenario, diez compromisos orientados a alcanzar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Las palabras finales “Mirando hacia el futuro” fueron brindadas por Daniella Rosas, quien obtuvo medalla de oro de los Juegos Panamericanos Lima 2019. Ella indicó que aún existen brechas que deben ser cerradas para que finalmente podamos conquistar la igualdad de género. “No es posible que en pleno siglo XXI, tengamos que ser testigos de la diferencia de oportunidades entre hombres y mujeres”, acotó.

Presidenta del TC: la independencia judicial es un valor fundamental en nuestro sistema jurídico

06 DE JULIO. Un juez, al momento de administrar justicia, debe saber distinguir entre su ética privada y la ética pública contenida en la Constitución de su Estado, y comprender, que el parámetro de juicio que debe utilizar cuando decide sobre la vida de terceros es el segundo y no el primero, señaló la presidenta del Tribunal Constitucional (TC), Marianella Ledesma Narváez.

Fue durante su participación en la “Cumbre Internacional sobre el Estado de Derecho” realizado el 5 y 6 de julio, en el que participaron presidentes de los tribunales y cortes constitucionales de distintos países, y donde también se le rindió un homenaje a la fallecida magistrada de la Corte Suprema de Estados Unidos, Ruth Bader Ginsburg.



En su intervención, en el tema “La independencia del Poder Judicial en las Américas”, la titular del TC sostuvo que, “si el juez no logra ese nivel de independencia frente a sí mismo, entonces, tratará a las partes como objetos de sus creencias y no como sujetos del Derecho, y, en ese instante, paradójicamente, estará violando el valor más importante de nuestra ética pública, es decir, la defensa de la dignidad humana”.

Ledesma indicó que, en el Perú, la independencia judicial es un valor fundamental en nuestro sistema jurídico y tiene expreso reconocimiento en el artículo 139, inciso 2, de la Constitución.

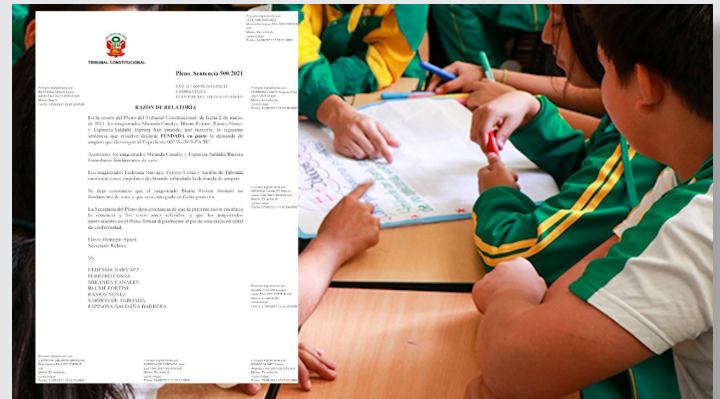
Ordenan a municipalidad del Callao suspender instalación de antenas de telefonía

09 DE JULIO. En defensa del derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida de las personas, así como a la protección de la salud, el Tribunal Constitucional (TC) ordenó a la Municipalidad Provincial del Callao suspender el procedimiento de otorgamiento de licencias para la instalación de antenas de telefonía celular, radares u otros similares en propiedad privada.

Dicha suspensión se mantendrá mientras dure el proceso de revisión, modificación e implementación normativa ordenado, el mismo que no deberá superar los seis meses desde que es notificada la presente sentencia.

Asimismo, el Colegiado dispuso que el municipio chalaco deberá revisar el procedimiento 15 de la Subgerencia de Obras Privadas establecido en su TUPA y deberá modificar los requisitos 7 y 8 para el otorgamiento de licencias que autorizan la instalación de estaciones y/o antenas de base celular, radares u otros similares en propiedad privada, imponiendo requisitos técnicos más rigurosos y específicos.

El TC declaró fundada por mayoría la demanda de amparo (Exp. N° 01272-2015-PA/TC) en favor del Instituto de Defensa Legal del Ambiente y el Desarrollo Sostenible Perú (IDLADS Perú), en el que solicita a la Municipalidad Provincial del Callao, que se incluya dentro de los requisitos en el TUPA para la aprobación de dichas licencias, un estudio predictivo de radiaciones no ionizantes que no superen los límites máximos permisibles, estudio de impacto ambiental, así como el derecho a la participación ciudadana de los habitantes de la zona afectada.



No es razonable notificar el mismo día que vence el pago de pensión escolar para no renovar una vacante

02 DE JULIO. El Tribunal Constitucional (TC) consideró como un acto carente de razonabilidad, notificar al padre de una menor escolar, el mismo día en que vencía el pago de la última pensión de enseñanza, a fin de no renovar la vacante por falta de pago.

El Colegiado declaró fundada por mayoría la demanda de amparo (Exp. N° 00538-2019-PA/TC) interpuesta por el padre de la menor M.V.V.H. contra la Institución Educativa Privada Manuel Pardo y precisó que hubo una vulneración del derecho a la educación de la menor.

En la sentencia se precisa que el colegio emplazado decidió no renovar la matrícula de la hija del recurrente para el primer grado de educación primaria en el 2018, porque el demandante pagó el total de la deuda recién el 29 de enero de 2018, y según el cronograma de pago, la última pensión de enseñanza tenía como fecha límite de pago el 20 de diciembre de 2017.

En la sentencia votaron a favor los magistrados Manuel Miranda Canales, Ernesto Blume Fortini, Carlos Ramos Núñez y Eloy Espinosa-Saldaña Barrera y en contra lo hicieron los magistrados Marianella Ledesma Narváez, Augusto Ferrero Costa y José Luis Sardón de Taboada.

Los magistrados que votaron en contra coincidieron en que no se vulneraron los derechos invocados, porque el contrato de prestaciones recíprocas, establecía claramente que no habría renovación del contrato cuando el padre de familia incurra en morosidad en el pago de las pensiones. Además, al 20 de diciembre de 2017, el actor incumplió con el pago de pensiones desde junio de ese año, por lo que no guarda equilibrio que la justicia constitucional le obligue a la institución educativa asumir el riesgo de futuros incumplimientos.